



FALQUEZ AYALA



NUMERO:
REACTIVACIÓN DE
COMPAÑÍA RETVIRF S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintitrés de septiembre del dos mil quince, ante mí. ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la Compañía RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", legalmente representada por su GERENTE, señora BLANCA BELTRAN DE OYAGUE, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, viuda, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad.-----

La compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de REACTIVACION, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de reactivación de compañía en proceso de liquidación que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Blanca Beltrán Torres de Oyague, a nombre y en representación, como representante legal, de la compañía RETVIRF S.A."EN LIQUIDACIÓN", conforme consta del nombramiento que se acompaña para que se agregue a la presente escritura.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó por escritura pública que autorizó el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos;-----

b) Por resolución Número SVC-INC-DNASD-SD-14-29890, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil el trece de noviembre de dos mil catorce, RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" fue declarada disuelta y puesta en liquidación por haber "transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad (...), sin que se hubieren (sic) superado el estado de inactividad", según dice la mencionada disposición administrativa;-----

c) El artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías prescribe que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo veinte de esta Ley". El citado artículo veinte se refiere a la obligación que tienen las compañías sujetas a la vigilancia y control de la

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015



En la ciudad de Guayaquil, el 16 de septiembre del 2015, a las 10:30, en las oficinas situadas en Victor Manuel Rendon 401 y General Cordova Edificio Amazonas Piso 6, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas: JENNY PATRICA DAVILA OYAGÜE propietaria de VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 0,125% del paquete accionario de la compañía; BLANCA MARÍA BELTRÁN TORRES, propietaria de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 99,875% del paquete accionario de la compañía. Preside la Junta el señor LUIS FELIPE OYAGUE BELTRÁN, en calidad de presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la Junta la señora BLANCA MARÍA BELTRÁN TORRES. El Presidente antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se de lectura de la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por la secretaria y ordena que constate que se encuentren presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; y, que la misma tenga por objeto lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
2. Autorizar al representante legal para suscribir la escritura correspondiente.

La secretaria de la junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente de la junta declara legalmente instalada esta Junta y abiertas las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer los puntos del orden del día que dice:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
2. Autorizar al representante legal para suscribir la escritura correspondiente.

Respecto al primer punto el presidente inmediatamente toma la palabra y manifiesta a la Junta General de accionistas que a la presente fecha la compañía se encuentra en liquidación, pero que amparados en lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías y una vez solucionada la causal de disolución, propone que se delibere y resuelva la Reactivación de la compañía.

Para el efecto precitado el presidente concede unos minutos para efectos de las Deliberaciones.

Una vez recogida la votación resulta que por decisión unánime deciden Reactivar la compañía. Consecuentemente se tiene por aprobada la moción y el primer punto.

Respecto al segundo punto el presidente de la Junta señala que es necesario para proceder con el trámite autorizar al representante legal a fin de proceder con lo dispuesto en el punto anterior, por lo que dispone que los accionistas consignen sus votos para decidir sobre lo referido.

Para el efecto precitado el presidente concede unos minutos para efectos de las Deliberaciones.

Una vez recogida la votación resulta que por decisión unánime la junta decide autorizar a la Gerente de la compañía para que comparezca ante un Notario Público a suscribir la correspondiente Escritura pública de Reactivación de la compañía RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACION".-

Finalmente el presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual los comparecientes suscriben en unidad de acto, con lo que se declara concluida la sesión.- f) Blanca María Beltrán Torres Gerente General y accionista; Luis Felipe Oyague Beltrán presidente de la junta; y Jenny Patricia Dávila Oyague accionista.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

Blanca de Oyague

~~Blanca María Beltrán Torres~~

Secretaria De la Junta

C.I 0901819102

Registro Mercantil de Guayaquil

0005214

REPERIÓNDOR 2966

REGISTRO MERCANTIL 888

NOMBRAMIENTO

14 ENE 2010



Guayaquil, 10 de Septiembre del 2010

Señora

BLANCA MARIA BELTRAN TORRES

Ciudad

REF: 17969-I-92

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RETVIRF S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la compañía, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 17 de Agosto de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1992.

Muy atentamente,

LUIS FELIPE OYAGUE BELTRAN
PRESIDENTE

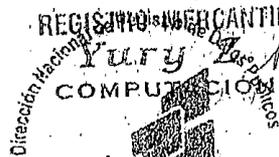
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** de la Compañía **RETVIRF S.A.**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2010

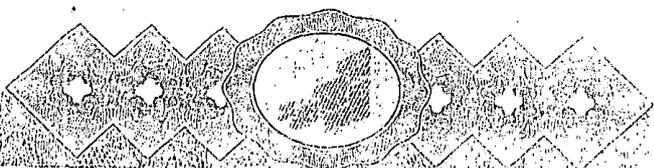
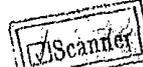
BLANCA MARIA BELTRAN TORRES

GERENTE

C.C. 090181910-2



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.966
FECHA DE REPERTORIO: 14/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:12

DIRECCION GENERAL
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAS DEL
27 JULIO
FECHA DE INSCRIPCION
LUGAR DE INSCRIPCION
ESPECIAL
GUAYAS-HU
LUGAR DE INSCRIPCION

Lucy Ely

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía RETVIRF S.A., a favor de BLANCA MARIA BELTRAN TORRES, a foja 5.214, Registro Mercantil número 885.

ORDEN: 2966



[Handwritten signature]

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 5748

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía RETVIRF S. A., a favor de BLANCA MARIA BELTRAN TORRES, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
Ab. Dany León Cevallos
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Factura: 001-002-000008111



20150901007P04350

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901007P04350					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	RETVIRF S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991244980001		PETICIONARIO (A)	BLANCA BELTRAN DE OYAGUE GERENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Superintendencia de Compañías de enviar a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año, el balance general anual, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley, la nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, y demás datos contemplados en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías;-----

d) Toda vez que la compañía RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" ha dado cabal cumplimiento con lo señalado en la letra c), habiendo, de esta manera, superado la causal de disolución a la que se refiere la indicada resolución Número SVC-INC-DNASD-SD-14-29890, la junta general extraordinaria de accionistas de RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil quince, resolvió reactivarla.-----

TERCERO: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Blanca Beltrán Torres de Oyague, por los derechos que representa declara reactivada la compañía RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----

Anteponga, agregue e inserte usted, señor Notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena validez legal de esta escritura. Firma Luis Felipe Oyague. Registro once mil ciento. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. COMPAÑÍA RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C. 0991244980001

Blanca de Oyague

SRA. BLANCA BELTRAN DE OYAGUE

C.C. 0901819102



EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil quince.

Eduardo Falquez Ayala



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0005348

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029890** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **RETVIRF S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1969-M** de 28 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **RETVIRF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29 DIC 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/ 9
Exp. 67172
T. # 38968-2015



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.739
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

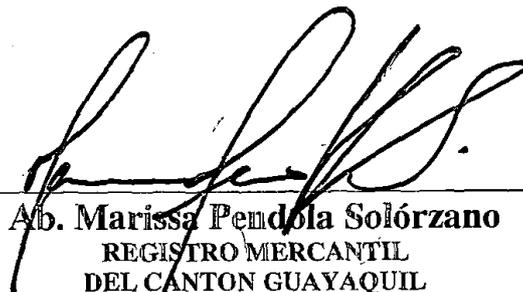
1.- Con fecha veintitres de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005348, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 29 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RETVIRF S.A.**, de fojas 1.223 a 1.229, Registro Industrial número 91. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11739



Guayaquil, 24 de marzo de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1371693

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

05 MAY 2016 HORA: 10:30

Receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*